RESOLUCIÓN J.M. Nº 609 /2.019

V I S T O: con relación a la Nota I.M. Nº 314/19 de fecha 05 de agosto del 2019, por la que se solicita **DE APROBACION DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/19 CON ID Nº 363090 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACION DE LA CALLE CAÑADA SOLIS E/ MONSEÑOR ROLON Y CAP. INSFRAN**.----------

CONSIDERANDO: **CONSIDERANDO EL DICTAMEN DE LA ASESORA ECONOMICA:** He examinado el Acta de Apertura y el Acta de Evaluación, en el cual pude verificar que se presentaron 2 (dos) oferentes que son:----------

1- *INTEGRAL INGENIERIA S.R.L.*
2- *AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL.*

El monto de las ofertas presentadas según Acta de Aperturas son las siguientes:

INTEGRAL INGENIERIA S.R.L.	AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL.
925.060.744	1.035.000.000.-

3- De los 2 (dos) oferentes que se han presentados, el oferente *AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL.*, es el que ha presentado la oferta más ajustada con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) y el contrato se encuentra en todo, encuadrado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y en las Condiciones Especiales del Contratos (CEC).----------

Por todo lo expuestos: Esta Asesoría recomienda la aprobación de la adjudicación y Contrato en el marco del llamado a *LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/19 CON ID Nº 363090 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACION DE LA CALLE CAÑADA SOLIS E/ MONSEÑOR ROLON Y CAP. INSFRAN., SALVO MEDIDAS DE MEJOR PARECER Y PROVEER DE LOS SEÑORES CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION*.----------

Lic. Carlos Candia Gonzalez
Asesoría Jurídica Junta Municipal

POR TANTO, esta comisión luego de realizar el estudio minucioso y considerando el dictamen de la Asesora Económica de la Junta Municipal es de parecer recomendar la Aprobación del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/19 CON ID Nº 363090 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACION DE LA CALLE CAÑADA SOLIS E/ MONSEÑOR ROLON Y CAP. INSFRAN**, y *ADJUDICAR* a la Empresa **AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL** por ser la que ha presentado la oferta más ajustadas con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) y el contrato se encuentra en todo, encuadrado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y en las Condiciones Especiales del Contratos (CEC) con un monto total **Gs. 1.035.000.000**.----------

Ing. Christian O. Valdez
Presidente Junta Municipal

POR TANTO, la Junta Municipal de la Ciudad de Luque reunida en Concejo. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N.° 03/19 CON ID N° 363090 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACION DE LA CALLE CAÑADA SOLIS E/ MONSEÑOR ROLON Y CAP. INSFRAN**, y *ADJUDICAR* al oferente AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL, por ser la que ha presentado la oferta más ajustada con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), por el monto total de **Gs. 1.035.000.000**.---------

Art. 2°: Comunicar a la Intendencia Municipal. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE. ----------

Lic. Carlos Candia González
SECRETARIO DE LA J.M.

Abog. Cristian Osvaldo Valdez C.
PRESIDENTE DE LA J. M.

Luque; 06 SET. 2019

Téngase por promulgada la presente Resolución

Abog. Juan José Quintana C.
SECRETARIO GENERAL

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 1371 /2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/19 – CON ID N° 363090 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANALIZACION DE LA CALLE CAÑADA SOLIS E/MONSEÑOR ROLON Y CAP. INSFRAN.-

Luque, 05 de AGOSTO de 2019

VISTO: La Resolución de la Intendencia en la que se resuelve la realización del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/19 – CON ID N° 363090 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANALIZACION DE LA CALLE CAÑADA SOLIS E/MONSEÑOR ROLON Y CAP. INSFRAN.-**

CONSIDERANDO:

Que, acto seguido se procede a la apertura en fecha 28/06/2019 de los sobres de ofertas presentadas, la misma se realizó en presencia de funcionarios de la Institución Municipal.-

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha 01/08/2019, recomienda la adjudicación para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/19 – CON ID N° 363090 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANALIZACION DE LA CALLE CAÑADA SOLIS E/MONSEÑOR ROLON Y CAP. INSFRAN** al oferente **AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL CON RUC N° 1713683-0.-**

En virtud al Art° 5 de la Ley N° 3966/2010 - Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.-

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C.-

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 21.909 y demás disposiciones legales que regulan la materia.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/19 – CON ID N° 363090 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANALIZACION DE LA CALLE CAÑADA SOLIS E/MONSEÑOR ROLON Y CAP. INSFRAN.-**

Art. 2° **ADJUDICAR** al oferente:

AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL	*1713683-0*	*Gs. 1035.030.000*	*(guaraníes mil treinta y cinco millones treinta mil)–*

Art. 3° **DISPONER** que la construcción se formalice por la modalidad de **CONTRATO**, por la cual se establece como monto la suma de ***Gs. 1035.000.000 (guaraníes mil treinta y cinco millones).***

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y que el mismo escrito sírvase para cualquier aclaración que surgiere.-

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar.-

Abog. Juan Jose Quintana Cantero
Secretario General

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal